



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAUCA

comfacauca

al servicio del trabajador y su familia

CIRCULAR

Popayán, 18 marzo 2026

PARA: EMPRESAS AFILIADAS

DE: DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Asunto: Información Afiliación de Veteranos de las Fuerzas Públicas

La Caja de Compensación Familiar del Cauca – COMFACAUCA – informa que ofrece acompañamiento a los empleadores que deseen acceder a los beneficios que establece la Ley 1979 de 2019 y el Decreto 1346 de 2020, que consiste en la exoneración de dos años del pago de Aportes del 4%, por la generación de nuevos empleos de Veteranos de la Fuerza Pública.

- En el primer y segundo año, quedan exonerados de pagar aportes del 4%, por los salarios que causen los Veteranos de la Fuerza Pública, en edades de 18 a 40 años.
- Los Veteranos pueden tramitar la afiliación en calidad de trabajadores con su grupo familiar y durante el tiempo de exoneración de pago, pueden acceder a los servicios que ofrece COMFACAUCA, de Capacitación, Recreación y Turismo.
- A partir del tercer año, el empleador debe realizar los Aportes del 4% con destino a Subsidio Familiar por los salarios causados. Así mismo los Veteranos podrán acceder a todos los servicios y beneficios, a los cuales tienen derecho los trabajadores dependientes.
- A partir del cuarto año, los trabajadores que hacen parte de la reglamentación antes mencionada, podrán acceder a Subsidio de Vivienda y Subsidio al Desempleo – FOSFEC, que exige como requisito tiempo de cotización.

REQUISITOS PARA LOS EMPLEADORES QUE AFILIE VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA

- Deben diligenciar ante la Caja de Compensación Familiar el formulario de Afiliación de trabajador, adjuntando los requisitos que establece el Régimen del Subsidio Familiar, adicional deben acreditar la condición de Veterano, con Certificado expedido por el Ministerio de Defensa Nacional – Art. 4 Parágrafo 1. De la Ley 1979 de 2019.
- Los Veteranos que se vinculen laboralmente, deben tener entre 18 y 40 años de edad.
- En el periodo de su vinculación el empleador debe demostrar el aumento de la Planta de Personal, con relación a la de la vigencia anterior.

Popayán en la Calle 2 N No. 6 A – 54, P.B.X. 8231868 extensiones 120 y 221, celulares: 3004630632 – 3174284792 – 3113241855. Correos jefesubsidiofamiliar@comfacauca.com; coordinadorempleabilidad@comfacauca.com; jefepromocion@comfacauca.com

Cordialmente,


JUAN CRISTOBAL VELASCO CAJIAO
Director Administrativo

Vigilado Supersubsidio

VIGILADO SuperSubsidio

NIT: 891.500.182-0 | Popayán: Cll. 2 Nte. # 6A-54 | PBX:(602) 8231868 | Línea gratuita 018000 912222

Santander de Quilichao: Cll. 5 # 9-70 PBX:(602) 8292183 | Puerto Tejada: Cra. 20 # 16-25 B/El Centro PBX:(602) 8282189

El Bordo: Cra. 7 # 4 - 33 PBX:(602) 8262111 | Miranda: Cra. 7 # 13B - 51 B. Coleseguros Tel: (602) 8476330 | Guapi: Cra. 3 entre 8 y 9 Barrio La Paz Cel: 3104681793



www.comfacauca.com